ACTA DE INICIO
AL CONTRATO DE INTERVETORIA Nº 002 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y G.V. LTDA

1. DATOS GENERALES DEL CONVENIO	
PROCESO DE SELECCIÓN	Contratación Directa
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Interventoría.
N.º DEL CONTRATO	N.º 002 de 2021.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	21 de junio de 2021.
PÓLIZAS	BQ-100041918 y BQ-100010723.
FECHA DE APROBACIÓN	23 de junio de 2021.
REGISTRO PRESUPUESTAL No.	8621 del 10 de julio de 2021.
OBJETO INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y CEINDETEC QUE TIENE POR OBJETO AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS JURÍDICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIERO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA EN INSTITUCIONES OFICIALES MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN EL MARCO DE LA MODALIDAD DE ALTERNANCIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.	
CONTRATISTA	G.V. LTDA
IDENTIFICACIÓN	825002653-1
REPRESENTANTE LEGAL	GELCA PATRICIA VANEGAS MENGUAL.
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	C.C 40.913.719.
VALOR	TRESCIENTOS TREINTA MILLONES ($330.000.000)
FORMA DE PAGO El Departamento de La Guajira se compromete a pagar al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera; dos (02) pagos parciales a través de cuenta de cobros y/o facturas debidamente soportadas teniendo en cuenta que para ello las actividades desarrolladas por parte del contratista, el ultimo pago esta sujeto a la presentación final del informe de actividades, siempre que cumplan las siguientes condiciones; a) que el contratista entregue un informe por cada mes respecto del cumplimiento de las actividades a las que se obligó a través del contratos debidamente soportadas, suscrito por éste y el supervisor designado, b) contratista entregue la constancia de los aportes al sistema de Seguridad Social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales si a ello estuviere obligado, c) que el contratista presente la cuenta de cobro y/o factura correspondiente al pago del mes que se cobra, d) el anticipo, será amortizado mediante deducciones iguales al porcentaje entregado sobre valor de las cuentas de cobro y/o factura que presente el contratista hasta la amortización total del anticipo otorgado, e) el contratista deberá presentar junto con su cuenta de cobro y o factura mensual un informe al supervisor del contrato que contenga una relación detallada del Estado de la inversión del anticipo indicando las sumas invertidas y comprometidas y sus correspondientes rubros acompañado con los documentos soporte respectivo, f) la entrega del anticipo está sujeta a la realización de todos los trámites presupuestales administrativo contables y financieros que se requieran, g) en todo caso el pago del último mes se cancelará previa suscripción del acta de recibido final del contrato para lo cual se deberá contar con el acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás soportes y trámites administrativos a que haya lugar. 1. Anticipo. Se otorgará un anticipo equivalente al treinta (30%) del valor del presente contrato, el anticipo será girado al contratista previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio correspondiente, el giro del anticipo no constituye condición previa para la iniciación del contrato, el anticipo no es pago y estará sujeto a la concesión y requisitos que para él manejo de éste se establece en el presente contrato. 2. Manejo del anticipo. El contratista debe suscribir un plan de inversión y utilización del anticipo que deberá corresponder a los costos en que va a incurrir para iniciar la ejecución del presente contrato y que deberá ser aprobado por el supervisor designado para el contrato, los recursos entregados por el DEPARTAMENTO a título de anticipo son de éste y mantiene su condición de dineros públicos y solo pasará a la esfera del CONTRATISTA en la medida en que los mismos se vayan amortizando. El anticipo debe destinarse específica y exclusivamente a los gastos que demanda la ejecución del presente contrato.	

PLAZO-		DIECIOCHO (18) MESES.
SUPERVISOR	NOMBRE DEL SUPERVISOR	ROSMIRA PERALTA MEDINA
	CARGO	Secretaría de Educación Departamental.

Escaneado con CamScanner

ACTA DE INICIO
AL CONTRATO DE INTERVETORIA Nº 002 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y G.V. LTDA

En la ciudad de Riohacha, a los doce (12) días del mes de julio de 2021, se reunieron **ROSMIRA PERALTA MEDINA,** en su calidad de Secretaría de Educación Departamental quien funge como supervisora del contrato, por una parte, y por la otra **GELCA PATRICIA VANEGAS MENGUAL,** quien actúa en nombre y representación legal de la empresa G.V. LTDA, ejecutor del contrato de interventora Nº 002 de 2021, con el fin de suscribir acta de inicio del mismo, dejando constancia de lo siguiente;

- Que el Departamento de La Guajira celebro con empresa G.V. LTDA, contrato de interventoría N° 002 de 2021, el cual tiene por objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y CEINDETEC QUE TIENE POR OBJETO AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS JURÍDICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIERO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA EN INSTITUCIONES OFICIALES MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN EL MARCO DE LA MODALIDAD DE ALTERNANCIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, con un plazo de dieciocho (18) meses.

- Que la cláusula séptima del contrato de interventoría N° 002 de 2021, y mediante oficio de fecha del 22 de junio de 2021, emanado de la oficina asesora de contratación fue designada como supervisora del contrato la secretaría de educación del Departamento, quien en la actualidad se encuentra en cabeza de la doctora ROSMIRA PERALTA MEDINA.

- Que cumplido todos los requisito de Ley para la ejecución del contrato en mención, las partes acuerdan;

Dar inicio al contrato de Interventoría N° 002 de 2021, a partir del día doce (12) de julio de 2021, fijando como fecha de terminación el día (11) de enero de 2023.

Teniendo en cuenta la fecha de suscripción de esta acta de inicio, el contratista, deberá actualizar las pólizas de garantías y presentarlas al Departamento para su debida aprobación.

Para mayor constancia de lo anterior, se firma el presente documentos bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

ROSMIRA PERALTA MEDINA
Secretaría de Educación Departamental
Supervisora designada del contrato.

GELCA PATRICIA VANEGAS MENGUAL
Representante legal G.V. LITDA.
Contratista.

Escaneado con CamScanner